

Nº Expte. Gestiona	8820/2025
Procedimiento	TO0502 - Expedientes de obras menores - Normativas.
Asunto	Modificación de la Ordenanza reguladora de la Declaración Responsable en materia de obra del Ayuntamiento de Torrevieja.
Trámite	Consulta Pública previa a la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Declaración Responsable en materia de obra del Ayuntamiento de Torrevieja.
Concejalía	Urbanismo

PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, con carácter previo, y en particular respecto a la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Declaración Responsable en materia de obra del Ayuntamiento de Torrevieja, se procede a sustanciar la presente consulta pública en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Ordenanza reguladora de la Declaración Responsable en materia de Obra del Ayuntamiento de Torrevieja, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha treinta de mayo de 2014 y publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en fecha 02/10/2014 y N.º 189, donde se estableció el régimen jurídico y económico que, hasta la fecha, ha venido rigiendo la expedición de la Declaración Responsable en materia de obra.

Segundo.- Con fecha 02/04/2025 y CSV: 7SNJCGQQWNLZND6ZNZM46ZNN, mediante providencia de inicio, emitido por la Concejala delegada de Gestión Urbanística D^a María Sandra Sánchez Andreu, se procede a la "Propuesta de inicio y nombramiento de técnicos", mediante el cual se designan como responsables del expediente a D. Manuel Rodes Rives,



Oficial Mayor, D. Juan Manuel Gonzaga Guijarro, Técnico de la Administración General y D. Roque Jacinto Liranzo Terrero, Técnico de la Administración General, con el objeto de realizar la modificación de la Ordenanza reguladora de la Declaración Responsable en materia de obra del Ayuntamiento de Torrevieja.

Tercero.- En el marco de la tramitación de la Modificación de la Ordenanza:

- Se ha considerado necesario actualizar y revisar la regulación establecida en la Ordenanza reguladora de la Declaración Responsable en materia de obra del Ayuntamiento de Torrevieja, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha treinta de mayo de 2014, para adaptarla a la evolución normativa del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, así como a las nuevas exigencias técnico-administrativas en el ámbito urbanístico.
- Se pretende asimismo agilizar los procedimientos de Declaración Responsable en materia de obra.

Cuarto.- La modificación de la Ordenanza reguladora de la Declaración Responsable en materia de obra se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 en su apartado a) de la citada Ley.

COMUNICACIÓN

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, con carácter previo a la elaboración de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Declaración Responsable en materia de obra del Ayuntamiento de Torrevieja, se procede a la puesta en conocimiento de los interesados de consulta al objeto de recabar la opinión de quienes puedan estar afectados por la futura norma. La modificación de la ordenanza queda justificada en base a las siguientes fundamentaciones:

1. Problemas que se pretende solucionar con la Ordenanza

La Ordenanza reguladora de la Declaración Responsable en materia de obra del Ayuntamiento de Torrevieja fue aprobada en el año 2014 y desde entonces no ha sido actualizada, a pesar de los cambios normativos y de gestión administrativa que afectan a su aplicación.

Actualmente, la ordenanza no recoge adecuadamente las modificaciones legislativas en materia de urbanismo, lo que hace necesario adaptarla al Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.



Con esta modificación, la ordenanza permitirá mejorar la claridad normativa, agilizar los procedimientos, eliminar ambigüedades. De este modo, se reforzará la seguridad jurídica, facilitando su correcta aplicación.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La modificación de la Ordenanza reguladora de la Declaración Responsable en materia de obra se hace necesaria para adaptarla a las disposiciones de la normativa vigente en materia de Urbanismo, y así, poder reforzar la seguridad jurídica, promover la eficiencia en la tramitación de dicho procedimiento y mejorando al mismo tiempo la atención a los ciudadanos.

3. Objetivos de la norma.

La presente modificación de la Ordenanza persigue, esencialmente, los siguientes propósitos:

- **Adaptar la regulación a la legislación vigente** en materia Urbanismo, subsanando las lagunas o discrepancias que puedan existir con la normativa autonómica posterior a la aprobación de la Ordenanza de la Declaración Responsable en materia de obra del año 2014.
- **Mejorar la redacción de los artículos y procedimientos**, de forma que se minimicen las ambigüedades interpretativas y se facilite la comprensión por parte de los usuarios y de los propios servicios municipales.

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan otras alternativas regulatorias o no regulatorias distintas de la modificación de la Ordenanza, ya que la normativa aplicable a la Declaración Responsable en materia de obra exige que se regule mediante ordenanza municipal. Cualquier otra vía no garantizaría la cobertura legal ni la eficacia necesarias, siendo esta la única forma adecuada de resolver los problemas expuestos.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren puede hacer llegar sus opiniones y sugerencias al respecto a través del Registro General del Ayuntamiento mediante instancia en papel o digitalmente a través de su Sede Electrónica <https://torrevieja.sedelectronica.es/dossier.0>, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación de esta consulta en la página web municipal <https://torrevieja.es/es>, computados según el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

